

ACTA DE CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN EXTRAORDINARIA

No. 019-2018-H.C.U.

En la ciudad de Manta, a los dos días (2) días del mes de agosto de 2018, siendo las 10H00, se instala el Pleno del Honorable Consejo Universitario, en su Décima Novena Sesión Extraordinaria, en el Auditorium de la Facultad de Odontología.

Por Secretaría General se procede a constatar la asistencia de 33 miembros presentes: Rector, Sra. Vicerrectora Académica, 13 Decanos/as, 10 Representantes de los/las Profesores/as, 6 Representantes Estudiantiles, 1 Representante por los/las Graduados/as y 1 Representante por los Empleados y Trabajadores.

Justifican su inasistencia: Dra. Doris Cevallos Zambrano, Vicerrectora Administrativa y Ab. Leo Ruperti León, Representante de los Docentes por el Área de Servicio.

Asiste como invitado: Dr. Charles Vera Granados, Asesor del Consejo Universitario.

Actúa como Secretaria General (e): Lcda. Nury Ormaza Barrezueta.

Confirmada la existencia del quórum previsto en el Art. 11 del Estatuto de la Universidad se declara instalada la sesión por el Dr. Miguel Camino Solórzano, Presidente del Consejo Universitario y solicita a la Sra. Secretaria General encargada, dar a conocer el Orden del Día de la sesión convocada.

➤ **La asistencia de los miembros a la Sesión del Órgano Colegiado Académico Superior, se detalla en nómina anexa.**

Confirmada la existencia del quórum previsto en el Art. 11 del Estatuto de la Universidad, se declara instalada la sesión por el Dr. Miguel Camino Solórzano, Presidente del OCAS

Se da lectura al Orden del Día, con los siguientes puntos a tratarse:

1. Lectura y aprobación del acta de la sesión extraordinaria del 09 de mayo de 2018.
2. Conocimiento y aprobación de resoluciones del Consejo Académico, respecto de:
 - 2.1. Resolución No.100: aprobación de Plan de Contingencia de la carrera de Educación Física Deporte y Recreación.
 - 2.2. Resolución No.102: aprobación de Plan de Contingencia de la carrera de Ciencias de la Educación mención Cultura Estética.
 - 2.3. Resolución No.105: aprobación de Plan de Contingencia de la carrera de Ciencias de la Comunicación mención Comunicación Organizacional y Relaciones Públicas.
 - 2.4. Resolución No.107: aprobación de Plan de Contingencia de la carrera Ciencias de la Comunicación mención Publicidad y Mercadotecnia.
 - 2.5. Resolución No.113: aprobación de Plan de Contingencia de la carrera de Secretariado Bilingüe.
 - 2.6. Resolución No.114: aprobación de Plan de Contingencia de la carrera

- Secretariado Ejecutivo.
- 2.7. Resolución No.116: aprobación de Plan de Contingencia de la carrera de Bioquímica en Actividades pesqueras.
 - 2.8. Resolución No.124: aprobación de Plan de Contingencia de la carrera Radiología e Imagenología.
 - 2.9. Resolución No.153: aprobación de Plan de Contingencia de la carrera Agropecuaria de la Extensión El Carmen.
 - 2.10. Resolución No.190: aprobación de Plan de Contingencia de la carrera de Medicina.
 - 2.11. Resolución No.093: aprobación del Ajuste Curricular realizado al Proyecto de la carrera de Tecnología de la Información.
 - 2.12. Resolución No.157: oferta de cursos de "Auxiliar de Enfermería" a través del Centro de Formación Profesional para Capacitación Técnica CENFOR.
3. Conocimiento y resolución del oficio No. 249-CEPOSG-JAV de fecha 25 de julio de 2018, suscrito por el Ing. José Arteaga Vera, Director (e) del Centro de Estudios de Postgrado; con el que presenta la propuesta del programa de cuarto nivel: "Maestría en Trabajo Social, Mención en Métodos y Técnicas de Investigación".
 4. Conocimiento y resolución de oficio No. 997-2018-DP-ULEAM de fecha 19 de julio de 2018, suscrito por el Ab. Teddy Zambrano Vera, Procurador (e), con el que presenta modificaciones al trámite signado No.271251/2018, presentado por el Comité Central Único de Trabajadores para la revisión del Contrato Colectivo del Trabajo.

Dr. Miguel Camino Solórzano, Presidente del Órgano Colegiado Académico Superior: pide un minuto de silencio por el fallecimiento de la señora madre política de la Dra. Iliana Fernández Fernández, Vicerrectora Académica de la Universidad.

La sala hace un minuto de silencio en memoria de la señora madre política de la Dra. Iliana Fernández Fernández, Vicerrectora Académica de la Universidad.

Dr. Miguel Camino Solórzano, Presidente del Órgano Colegiado Académico Superior: solicita que por Secretaría General, se proceda con el desarrollo del Orden del Día.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 09 DE MAYO DE 2018.

- Por Secretaria se da lectura al texto del Acta del Órgano Colegiado Académico Superior, efectuada el 9 de mayo de 2018, luego de la cual el Dr. Miguel Camino Solórzano, Presidente del Órgano Colegiado Académico Superior la pone a consideración de los miembros presentes en la sala, para que realicen alguna observación o enmienda si las tuvieren.

Al no existir ninguna observación o enmienda al texto del Acta de la Décima Tercera Sesión Extraordinaria de fecha 09 de mayo del 2018, la Dra. Beatriz Moreira Macías **MOCIONA** su aprobación, que es segunda por la Arq. Janeth Cedeño Villavicencio.

CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE RESOLUCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO.



Dr. Miguel Camino Solórzano, Presidente del OCAS: pone a consideración de los miembros del OCAS el punto a tratarse.

Lcda. Magdalena Bermúdez Villacreses: expresa que son algunas Unidades Académicas que han presentado Planes de Contingencia que previo a la petición de aprobación por el OCAS han sido revisados, analizados y aprobados por el Consejo Académico. MOCIONA que se aprueben por contener la misma estructura previo a la aprobación del Consejo académico han sido conocidos por el Consejo de Facultad de cada Unidad Académica y solicita que se de lectura a cada uno de las carreras que han presentado Planes de Contingencia. Apoya el Ab. Carlos Intriago Macías.

Dr. Hermes Bello Zambrano: indica que no es que discrepa en todo pero en lo concerniente a la carrera de medicina se han presentado ciertas incongruencias que se están analizando porque esta carrera tiene un historial largo y solicita que se de tratamiento diferido a la facultad de ciencias medicas

Dr. Miguel Camino Solórzano, Presidente del OCAS: solicita que por Secretaria se de lectura a cada una de las carreras que han presentado Planes de Contingencia y que se de tratamiento personalizado a la carrera Medicina por petición del Dr. Hermes Bello Zambrano.

Lcda. Nuris Ormaza Barrezueta.- Secretaria General (e): da lectura a cada una de las carreras que han presentado Plan de Contingencia.

2.1. Resolución No.100: aprobación de Plan de Contingencia de la carrera de Educación Física Deporte y Recreación.

Resolución No.100-2018, contenida en el oficio No.169-VRA-IFF-2018 de 29 de junio de 2018, el Consejo Académico en la tercera sesión extraordinaria efectuada el martes 26 de junio de 2018, conoció el informe del Comité Curricular relacionado a la aprobación de los Planes de Contingencia de carreras nuevas y rediseñadas, una vez analizada la solicitud, este organismo emite resolución que se transcribe textualmente:

- “Remitir al señor Rector de la Universidad y pos su intermedio al Órgano Colegiado Académico Superior, el Plan de Contingencia de la carrea de Educación Física, Deportes y Recreación, para su conocimiento y trámite de aprobación y remitirlo al Consejo de Educación Superior, de acuerdo con lo que dispone el Reglamento de Régimen Académico, en el artículo 32, segundo inciso.”

Por unanimidad de los miembros presentes, SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por conocida y acogida la resolución No. 100-2018, suscrita por la Dra. Iliana Fernández Fernández, Vicerrectora Académica y Presidenta del Consejo Académico de la Universidad, respecto al Plan de Contingencia de la carrera Educación Física, Deportes y Recreación.

Artículo 2.- Aprobar el Plan de Contingencia presentado por la carrera de Educación Física, Deportes y Recreación y remitirlo al Consejo de



Educación Superior (CES) de conformidad con el artículo 32 del Reglamento de Régimen Académico, para conocimiento y aprobación de este organismo.

2.2. Resolución No.102: aprobación de Plan de Contingencia de la carrera de Ciencias de la Educación mención Cultura Estética.

Resolución No.102-2018, contenida en el oficio No.171-VRA-IFF-2018 de 27 de junio de 2018, el Consejo Académico en la tercera sesión extraordinaria efectuada el martes 26 de junio de 2018, conoció el informe del Comité Curricular relacionado a la aprobación de los Planes de Contingencia de carreras nuevas y rediseñadas, una vez analizada la solicitud, este organismo emite resolución que se transcribe textualmente:

- “Remitir al señor Rector de la Universidad y pos su intermedio al Órgano Colegiado Académico Superior, el Plan de Contingencia de la carrera de Ciencias de la Educación mención Cultura Estética, para su conocimiento y trámite de aprobación y remitirlo al Consejo de Educación Superior, de acuerdo con lo que dispone el Reglamento de Régimen Académico, en el artículo 32, segundo inciso”.

Por unanimidad de los miembros presentes, SE **RESUELVE**:

Artículo 1.- Dar por conocida y acogida la resolución No. 102-2018, suscrita por la Dra. Iliana Fernández Fernández, Vicerrectora Académica y Presidenta del Consejo Académico de la Universidad, respecto al Plan de Contingencia de la carrera de Ciencias de la Educación mención Cultura Estética.

Artículo 2.- Aprobar el Plan de Contingencia presentado por la carrera de Ciencias de la Educación mención Cultura Estética y remitirlo al Consejo de Educación Superior (CES) de conformidad con el artículo 32 del Reglamento de Régimen Académico, para conocimiento y aprobación de este organismo.

2.3. Resolución No.105: aprobación de Plan de Contingencia de la carrera de Ciencias de la Comunicación mención Comunicación Organizacional y Relaciones Públicas.

Resolución No.105-2018, contenida en el oficio No.174-VRA-IFF-2018 de 27 de junio de 2018, el Consejo Académico en la tercera sesión extraordinaria efectuada el martes 26 de junio de 2018, conoció el informe del Comité Curricular relacionado a la aprobación de los Planes de Contingencia de carreras nuevas y rediseñadas, una vez analizada la solicitud, este organismo emite resolución que se transcribe textualmente:

- “Remitir al señor Rector de la Universidad y pos su intermedio al Órgano Colegiado Académico Superior, el Plan de Contingencia de la carrera de Ciencias de la Comunicación mención Comunicación Organizacional y Relaciones Públicas, para su conocimiento y trámite de aprobación y



remitirlo al Consejo de Educación Superior, de acuerdo con lo que dispone el Reglamento de Régimen Académico, en el artículo 32, segundo inciso”

Por unanimidad de los miembros presentes, SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por conocida y acogida la resolución No. 105-2018, suscrita por la Dra. Iliana Fernández Fernández, Vicerrectora Académica y Presidenta del Consejo Académico de la Universidad, respecto al Plan de Contingencia de la carrera de Ciencias de la Comunicación mención Comunicación Organizacional y Relaciones Públicas.

Artículo 2.- Aprobar el Plan de Contingencia presentado por la carrera de Ciencias de la Comunicación mención Comunicación Organizacional y Relaciones Públicas y remitirlo al Consejo de Educación Superior (CES) de conformidad con el artículo 32 del Reglamento de Régimen Académico, para conocimiento y aprobación de este organismo.

2.4. Resolución No.107: aprobación de Plan de Contingencia de la carrera Ciencias de la Comunicación mención Publicidad y Mercadotecnia.

Resolución No.107-2018, contenida en el oficio No.176-VRA-IFF-2018 de 27 de junio de 2018, el Consejo Académico en la tercera sesión extraordinaria efectuada el martes 26 de junio de 2018, conoció el informe del Comité Curricular relacionado a la aprobación de los Planes de Contingencia de carreras nuevas y rediseñadas, una vez analizada la solicitud, este organismo emite resolución que se transcribe textualmente:

- “Remitir al señor Rector de la Universidad y por su intermedio al Órgano Colegiado Académico Superior, el Plan de Contingencia de la carrera de Ciencias de la Comunicación mención Publicidad y Mercadotecnia, para su conocimiento y trámite de aprobación y remitirlo al Consejo de Educación Superior, de acuerdo con lo que dispone el Reglamento de Régimen Académico, en el artículo 32, segundo inciso”

Por unanimidad de los miembros presentes, SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por conocida y acogida la resolución No. 107-2018, suscrita por la Dra. Iliana Fernández Fernández, Vicerrectora Académica y Presidenta del Consejo Académico de la Universidad, respecto al Plan de Contingencia de la carrera de Ciencias de la Comunicación mención Publicidad y Mercadotecnia.

Artículo 2.- Aprobar el Plan de Contingencia presentado por la carrera de Ciencias de la Comunicación mención Publicidad y Mercadotecnia y remitirlo al Consejo de Educación Superior (CES) de conformidad con el artículo 32 del Reglamento de Régimen Académico, para conocimiento y aprobación de este organismo.

2.5. Resolución No.113: aprobación de Plan de Contingencia de la carrera de Secretariado Bilingüe.





Resolución No.113-2018, contenida en el oficio No.182-VRA-IFF-2018 de 27 de junio de 2018, el Consejo Académico en la tercera sesión extraordinaria efectuada el martes 26 de junio de 2018, conoció el informe del Comité Curricular relacionado a la aprobación de los Planes de Contingencia de carreras nuevas y rediseñadas, una vez analizada la solicitud, este organismo emite resolución que se transcribe textualmente:

- “Remitir al señor Rector de la Universidad y por su intermedio al Órgano Colegiado Académico Superior, el Plan de Contingencia de la carrera de Secretariado Bilingüe, para su conocimiento y trámite de aprobación y remitirlo al Consejo de Educación Superior, de acuerdo con lo que dispone el Reglamento de Régimen Académico, en el artículo 32, segundo inciso”

Por unanimidad de los miembros presentes, **SE RESUELVE:**

Artículo 1.- Dar por conocida y acogida la resolución No. 113-2018, suscrita por la Dra. Iliana Fernández Fernández, Vicerrectora Académica y Presidenta del Consejo Académico de la Universidad, respecto al Plan de Contingencia de la carrera de Secretariado Bilingüe.

Artículo 2.- Aprobar el Plan de Contingencia presentado por la carrera de Secretariado Bilingüe y remitirlo al Consejo de Educación Superior (CES) de conformidad con el artículo 32 del Reglamento de Régimen Académico, para conocimiento y aprobación de este organismo.

2.6. Resolución No.114: aprobación de Plan de Contingencia de la carrera Secretariado Ejecutivo.

Resolución No.114-2018, contenida en el oficio No.183-VRA-IFF-2018 de 27 de junio de 2018, el Consejo Académico en la tercera sesión extraordinaria efectuada el martes 26 de junio de 2018, conoció el informe del Comité Curricular relacionado a la aprobación de los Planes de Contingencia de carreras nuevas y rediseñadas, una vez analizada la solicitud, este organismo emite resolución que se transcribe textualmente:

- “Remitir al señor Rector de la Universidad y por su intermedio al Órgano Colegiado Académico Superior, el Plan de Contingencia de la carrera de Secretariado Ejecutivo, para su conocimiento y trámite de aprobación y remitirlo al Consejo de Educación Superior, de acuerdo con lo que dispone el Reglamento de Régimen Académico, en el artículo 32, segundo inciso”

Por unanimidad de los miembros presentes, **Se resuelve:**

Artículo 1.- Dar por conocida y acogida la resolución No. 114-2018, suscrita por la Dra. Iliana Fernández Fernández, Vicerrectora Académica y Presidenta del Consejo Académico de la Universidad, respecto al Plan de Contingencia de la carrera de Secretariado Ejecutivo.

Artículo 2.- Aprobar el Plan de Contingencia presentado por la carrera de Secretariado Ejecutivo y remitirlo al Consejo de Educación Superior

Página 6 de 23





(CES) de conformidad con el artículo 32 del Reglamento de Régimen Académico, para conocimiento y aprobación de este organismo.

2.7. Resolución No.116: aprobación de Plan de Contingencia de la carrera de Bioquímica en Actividades pesqueras.

Resolución No.116-2018, contenida en el oficio No.183-VRA-IFF-2018 de 27 de junio de 2018, el Consejo Académico en la tercera sesión extraordinaria efectuada el martes 26 de junio de 2018, conoció el informe del Comité Curricular relacionado a la aprobación de los Planes de Contingencia de carreras nuevas y rediseñadas, una vez analizada la solicitud, este organismo emite resolución que se transcribe textualmente:

- “Remitir al señor Rector de la Universidad y por su intermedio al Órgano Colegiado Académico Superior, el Plan de Contingencia de la carrera de Bioquímica en Actividades Pesqueras, para su conocimiento y trámite de aprobación y remitirlo al Consejo de Educación Superior, de acuerdo con lo que dispone el Reglamento de Régimen Académico, en el artículo 32, segundo inciso”.

Por unanimidad de los miembros presentes, SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por conocida y acogida la resolución No. 116-2018, suscrita por la Dra. Iliana Fernández Fernández, Vicerrectora Académica y Presidenta del Consejo Académico de la Universidad, respecto al Plan de Contingencia de la carrera de Bioquímica en Actividades Pesqueras.

Artículo 2.- Aprobar el Plan de Contingencia presentado por la carrera de Bioquímica en Actividades Pesqueras y remitirlo al Consejo de Educación Superior (CES) de conformidad con el artículo 32 del Reglamento de Régimen Académico, para conocimiento y aprobación de este organismo.

2.8. Resolución No.124: aprobación de Plan de Contingencia de la carrera Radiología e Imagenología.

Resolución No.124-2018, contenida en el oficio No.193-VRA-IFF-2018 de 27 de junio de 2018, el Consejo Académico en la tercera sesión extraordinaria efectuada el martes 26 de junio de 2018, conoció el informe del Comité Curricular relacionado a la aprobación de los Planes de Contingencia de carreras nuevas y rediseñadas, una vez analizada la solicitud, este organismo emite resolución que se transcribe textualmente:

- “Remitir al señor Rector de la Universidad y por su intermedio al Órgano Colegiado Académico Superior, el Plan de Contingencia de la carrera de Radiología e Imagenología, para su conocimiento y trámite de aprobación y remitirlo al Consejo de Educación Superior, de acuerdo con lo que dispone el Reglamento de Régimen Académico, en el artículo 32, segundo inciso”.

Por unanimidad de los miembros presentes, **SE RESUELVE:**

Artículo 1.- Dar por conocida y acogida la resolución No. 124-2018, suscrita por la Dra. Iliana Fernández Fernández, Vicerrectora Académica y Presidenta del Consejo Académico de la Universidad, respecto al Plan de Contingencia de la carrera de Radiología e Imagenología.

Artículo 2.- Aprobar el Plan de Contingencia presentado por la carrera de Radiología e Imagenología y remitirlo al Consejo de Educación Superior (CES) de conformidad con el artículo 32 del Reglamento de Régimen Académico, para conocimiento y aprobación de este organismo.

2.9. Resolución No.153: aprobación de Plan de Contingencia de la carrera Agropecuaria de la Extensión El Carmen.

Resolución No.153-2018, contenida en el oficio No.227-VRA-IFF-2018 de 19 de julio de 2018, el Consejo Académico en la sexta sesión ordinaria efectuada el miércoles 18 de julio de 2018, conoció el oficio No. 497 de 2 de julio de 2018 enviado por la Lcda. Marlene Jaramillo Argandoña, Decana de la Extensión El Carmen en el que remite el Plan de Contingencia de la carrera de Ingeniería Agropecuaria, una vez analizada la solicitud, este organismo emite resolución que se transcribe textualmente:

- “Remitir al señor Rector de la Universidad y por su intermedio al Órgano Colegiado Académico Superior, copia de la presente resolución para su conocimiento
- Remitir a la señora Decana de la Extensión EL Carmen, la resolución de aprobación del Plan de Contingencia de la carrera de Ingeniería Agropecuaria, presentada por la Unidad Académica, debiendo garantizar el cumplimiento de las estrategias propuestas.

Por unanimidad de los miembros presentes, **SE RESUELVE:**

Artículo 1.- Dar por conocida y acogida la resolución No. 153-2018, suscrita por la Dra. Iliana Fernández Fernández, Vicerrectora Académica y Presidenta del Consejo Académico de la Universidad, respecto al Plan de Contingencia de la carrera de Ingeniería Agropecuaria de la Extensión El Carmen.

Artículo 2.- Aprobar el Plan de Contingencia presentado por la carrera de Ingeniería Agropecuaria de la Extensión El Carmen y remitirlo al Consejo de Educación Superior (CES) de conformidad con el artículo 32 del Reglamento de Régimen Académico, para conocimiento y aprobación de este organismo.

2.10. Resolución No.190: aprobación de Plan de Contingencia de la carrera de Medicina.

Resolución No.190-2018, contenida en el oficio No.121-VRA-IFF-2018 de 29 de junio de 2018, el Consejo Académico en la tercera sesión extraordinaria

Página 8 de 23





efectuada el martes 26 de junio de 2018, conoció el informe del Comité Curricular en el que remite el Plan de Contingencia de la carrera de medicina, una vez analizada la solicitud, este organismo emite resolución que se transcribe textualmente:

- “Remitir al señor Rector de la Universidad y por su intermedio al Órgano Colegiado Académico Superior, el Plan de Contingencia de la carrera de Medicina, para su conocimiento y trámite de aprobación y remitirlo al Consejo de Educación Superior, de acuerdo con lo que dispone el Reglamento de Régimen Académico, en el artículo 32, segundo inciso”.

Intervenciones:

Dr. Miguel Camino Solórzano, Presidente del OCAS: concede la palabra a la Sra. Vicerrectora Académica de la Universidad.

Dra. Iliana Fernández Fernández.- Vicerrectora Académica: indica que en parte a la sugerencia que hace el Dr. Hermes Bello Zambrano como esto es un proceso que nace en el Consejo de Facultad donde deben quedar subsanadas todas las recomendaciones, por eso propone que se devuelva a la Facultad de Ciencias Médicas para que el Consejo de Facultad realice las correcciones y propuestas pertinentes y vuelva a pasar a Consejo Académico y posteriormente se traiga al Órgano Colegiado Académico Superior, porque deben de nacer de la Facultad las enmiendas que recomiendan que se hagan nuevamente al documento, está muy de acuerdo con el Dr. Hermes Bello para que sea un Plan de Contingencia que cumpla con la objetividad que tiene que cumplir dicho plan, se lo remita al Consejo Académico, quien lo trasladará al OCAS.

Dr. Hermes Bello Zambrano: indica que su ánimo no es molestar a nadie tiene ciertas observaciones al documento y no concuerdan muchos conceptos que está de acuerdo con lo expresado y amerita que con la señora Vicerrectora Académica se reúnan y pueda actualizarse el documento y hacer las correcciones debidas.

Por unanimidad de los miembros presentes, SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por conocida la resolución No. 190-2018, suscrita por la Dra. Iliana Fernández Fernández, Vicerrectora Académica y Presidenta del Consejo Académico de la Universidad, respecto al Plan de Contingencia de la carrera de Medicina de la Facultad de Ciencias Médicas.

Artículo 2.- Devolver a la Facultad de Ciencias Médicas el Plan de Contingencia de la carrera de Medicina, a fin de que el Consejo de Facultad y la Comisión Académica de la Carrera realicen las observaciones y propuestas pertinentes, para que cumpla con la objetividad que se requiere y sea remitido al Consejo Académico, quien lo trasladará al Órgano Colegiado Académico Superior, para su aprobación.





2.11. Resolución No.093: aprobación del Ajuste Curricular realizado al Proyecto de la carrera de Tecnología de la Información.

Resolución No. 093-2018 contenida en el oficio No. 162-VRA-IFF-2018, de fecha 27 de junio de 2018, la Dra. Iliana Fernández Fernández, Presidenta del Consejo Académico de la Universidad, informa que en sesión extraordinaria No.003-2018, del martes 26 de junio de 2018, el Consejo Académico conoció el informe del Comité Curricular relacionado a la solicitud de Actualizaciones Curriculares al Proyecto de carrera de Tecnologías de la Información, aprobado por el Consejo de Educación Superior y una vez analizada esta petición, el Consejo Académico de la Universidad, emitió la resolución No. 093-2018, que en su texto resolutivo expresa:

- “Recomendar al Órgano Colegiado Académico Superior, someter a aprobación de sus miembros el requerimiento de “ajustes curriculares a proyectos de carrera aprobadas por el CES”
- Trasladar al Consejo de Educación Superior la resolución de aprobación del Órgano Colegiado Académico Superior y los anexos del ajuste curricular realizado al proyecto de carrera de Tecnologías de la Información aprobado mediante resolución RPC-SO-33-No.612-2017, códigos de rediseño: 06913-11085-11097, para el trámite respectivo.

Intervenciones:

Dra. Iliana Fernández Fernández.- Vicerrectora Académica: expresa que existe un pequeño detalle en la Malla que debe quedar tal cual está en los archivos, referente a las horas y el documento que se envió de la malla no es el que tiene esa corrección.

Sugiere que se ingrese la malla con la hora corregida en la primera parte, es solo un número no hay nada trascendental.

Lcda. Dolores Muñoz Verduga, PhD: manifiesta que se corregirá la observación que no es de fondo. **MOCIONA** que se apruebe el ajuste curricular al rediseño curricular de la carrera Tecnologías de la Información. **Apoya la MOCIÓN** la Lcda. Estelia García Delgado, Mg.

Por unanimidad de los miembros presentes, SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por conocida y acogida la resolución No. 093-2018, suscrita por la Dra. Iliana Fernández Fernández, Vicerrectora Académica y Presidenta del Consejo Académico de la Universidad, a la que se adjunta el informe del Comité Curricular Institucional, referente a la solicitud de ajuste curricular al Proyecto de la carrera de Tecnologías de la Información.

Artículo 2.- Aprobar el ajuste curricular realizado al proyecto de rediseño curricular de la carrera de Tecnologías de la Información, aprobada por el Consejo de Educación Superior mediante resolución RPC-SO-33-No.612-2017, *códigos de rediseño: 06913-11085-11097*, de



conformidad con el artículo 27 del Reglamento de Presentación y Aprobación de Carrera y Programas de las Instituciones de Educación Superior.

Artículo 3.- Remitir al Consejo de Educación Superior (CES) el Informe presentado por el Comité Curricular respecto al Ajuste Curricular realizado a la carrera de Tecnologías de la Información.

2.12. Resolución No.157: oferta de cursos de “Auxiliar de Enfermería” a través del Centro de Formación Profesional para Capacitación Técnica CENFOR.

Oficio Nro. 231-VRA-IFF-2018, de 19 de julio de 2018. La Dra. Iliana Fernández Fernández, Vicerrectora Académica de la Universidad y Presidenta del Consejo Académico, hace conocer la resolución Nro. 157, emitida por ese cuerpo colegiado, cuyo texto íntegro es:

“El Consejo Académico en sesión ordinaria Nro. 06-2018, del miércoles 18 de julio de 2018, conoció el oficio No. 259 del 6 de junio de 2018, enviado por el Econ. Carlos Ormaza Barrezueta, Gerente General EP-ULEAM, a la Dra. Iliana Fernández Fernández, Vicerrectora Académica, mediante el cual comunica que la Empresa Pública EPULEAM se encuentra ofertando el curso de “Auxiliar de Enfermería”, a través del Centro de Formación Profesional para la Capacitación Técnica CENFOR, que cuenta con el informe favorable de la Sra. Decana de la Facultad de Enfermería de la Uleam, basada en el informe de la Comisión Académica de la unidad, adjuntando el cronograma de estudios correspondientes. Analizada la solicitud, considerando que:

- ✓ La Empresa Pública de Producción y Desarrollo Estratégico de la Universidad Laica “Eloy Alfaro de Manabí, se encuentra acreditada como Operador de Capacitación y Formación Profesional, en Modalidad de Competencias Laborales, de acuerdo a la resolución No. SETEC-TA-036-2015-C.
- ✓ El Estatuto de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, artículo 14, numeral 21, de las atribuciones y deberes del Consejo Universitario, señala: *“Promover concursos y actos culturales, científicos y de investigación; fomentar la cooperación entre unidades académicas, departamentos centrales de coordinación e institutos, conceder el auspicio y aval académico, cultural e investigativo, organizados por instituciones de reconocido prestigio, destinados a conferir diplomas o certificados de asistencia”*.
- ✓ Mediante oficio No. 034 del 21 de mayo de 2018, la Sra. Decana de la Facultad de Enfermería emite el informe favorable de la Comisión Académica de la mencionada Unidad, que recomienda continuar con el proceso de acuerdo a los requerimientos que corresponden a la formación de Auxiliares de Enfermería, adjuntándose el cronograma de estudios pertinente.

Con este antecedente, el Consejo Académico emite la RESOLUCIÓN No. 157:

- Trasladar al Órgano Colegiado Académico Superior el expediente del curso de “Auxiliar de Enfermería”, que oferta la Empresa Pública EPULEAM que cuenta con la aceptación de la señora Decana de la Facultad de Enfermería de la Uleam, basada en el informe de la Comisión Académica de la Unidad, para que continúe con el trámite pertinente”.



Dr. Miguel Camino Solórzano, Presidente del OCAS: concede la palabra a la Sra. Vicerrectora Académica de la Universidad.

Dra. Iliana Fernández Fernández: indica que el Estatuto de la Universidad establece que cuando se emite certificación de cursos o eventos el OCAS debe aprobar y que en este caso la Empresa Pública presentó un trámite ante la Unidad Académica para que se evalúen los contenidos que están impartiendo en la formación de enfermería, según consta en la documentación se presentan avales correspondientes de organismos competentes que certifican que dichos cursos pueden ser efectuados, en ese sentido un tanto regularizando los procesos que han venido efectuando en años anteriores, ellos han pedido la certificación, envían al Consejo Académico pero ellos no emiten avales para certificados de cursos sino el OCAS y por eso el documento llega a este órgano, para que sea debatido, analizado y concluye su intervención indicando que la Decana de Enfermería puede ampliar más sobre esta información como Unidad Académica que ha revisado los contenidos.

Lcda. Estelia García Delgado: señala que a la Facultad de Enfermería se solicitó se revise si el pensum que estaban ofertando era el específico para formar Auxiliares de Enfermería, que son técnicos. Se hizo una revisión por parte de la Comisión Académica, se realizaron ciertos ajustes a ese pensum y se reunieron por segunda ocasión donde se dio la aceptación y sugerencias de que realmente el pensum estaba acorde para formar a un técnico Auxiliar de Enfermería e indica que el aval no les corresponde otorgar a ellos, sino al OCAS o al Vicerrectorado.

Dr. Miguel Camino Solórzano, Presidente del OCAS: manifiesta que realizadas las aclaraciones, debe debatirse por parte de los Miembros del OCAS.

Lcda. Estelia García Delgado: propone que debe aprobarse la ejecución del curso organizado por la Empresa Pública, porque cumple con las exigencias que se necesitan para la formación de este tipo de personal de Auxiliar de Enfermería que se va a preparar, por lo que pide a sus compañeros que se dé un voto de confianza a este requerimiento.

Sr. Jean Carlos Zevallos Bermello: apoya la propuesta presentada, pero quiere hacer un comentario con cursos que dio la Empresa Pública y más con los participantes de estos cursos que tuvieron problemas en el tema laboral y con el Ministerio de Salud Pública, porque no contaron con los avales en su momento. Felicita la iniciativa para mejorar y evitar algún tipo de inconveniente en el futuro.

Dra. Beatriz Moreira Macías: solo tiene una inquietud porque observa que la planificación está dada por Módulos y le llama la atención el número de horas y pide que le corrija de ser el caso la Lcda. Estelia García, porque en el Módulo 2 solo constan cuatro horas y le parece que un Módulo solo con cuatro horas debe haber una equivocación, ya que incluso los Módulos son de Farmacología Básica, Ley Orgánica de Salud, Guías de Administración y Presentaciones, Fármacos del Área Quirúrgica, Fracciones y Efectos Secundarios, Antibióticos y otros y no conoce si a lo mejor hay algún error en el número de horas, a lo mejor será cuatro horas que se darán a la semana y le gustaría conocer al respecto.





Lcda. Estelia García Delgado: considera que hay un error de tipeo, porque los Módulos que revisaron son de 40 horas, sobre todo de Farmacología, enmienda su Moción, con el agregado sugerido por la Dra. Beatriz Moreira, respecto a que debe revisarse el número de horas del Módulo 2.- Generalidades de la Farmacología, que consta en el cronograma.

Dr. Miguel Camino Solórzano, Presidente del OCAS: indica que hay una Moción que ha sido apoyada y debe someterse a votación.

Por unanimidad de los miembros presentes, SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por conocido el oficio No. 231-VRA-IFF-2018 de 19 de julio de 2018, que contiene la Resolución del Consejo Académico Nro. 157, suscrito por la Dra. Iliana Fernández Fernández, Vicerrectora Académica y Presidenta del Consejo Académico de la Universidad, al que se adjunta el informe de la Comisión Académica de la Facultad de Enfermería.

Artículo 2.- Aprobar la ejecución del Curso de Auxiliar de Enfermería organizado por la Empresa Pública de Producción y Desarrollo Estratégico de la Uleam, por cumplir con las exigencias que se necesitan para la formación de este tipo de personal, sugiriendo se revise el número de horas del Módulo 2.- Generalidades de la Farmacología, que consta en el cronograma de estudios presentado y de conformidad con el artículo 14, numeral 21 del Estatuto de la Universidad, se concede el aval académico.

- 3. Conocimiento y resolución del oficio No. 249-CEPOSG-JAV de fecha 25 de julio de 2018, suscrito por el Ing. José Arteaga Vera, Director (e) del Centro de Estudios de Postgrado; con el que presenta la propuesta del programa de cuarto nivel: "Maestría en Trabajo Social, Mención en Métodos y Técnicas de Investigación".**

Oficio No. 249-CEPOSG-JAV de 25 de julio de 2018. El Dr. José Arteaga Vera, Director (e) del Centro de Estudios de Postgrado, presenta al Dr. Miguel Camino Solórzano, Rector de la Universidad y por su intermedio a los Miembros del Órgano Colegiado Académico Superior, la propuesta del programa de cuarto nivel: Maestría en Trabajo Social, mención en Métodos y Técnicas de Investigación", diseñada por la Facultad de Trabajo Social y aprobada por el Consejo de Facultad con Resolución No. RCF-SE-14-No. 038-2018 de fecha 22 de junio de 2018.

Se adjunta el Resumen de la Propuesta del Programa de Maestría en Trabajo Social, Mención en Métodos y Técnicas de Investigación, documento que constará como anexo a la presente Acta, que está estructurado por:

1. Datos del Programa.
2. Datos del Coordinador Académico de Postgrado.
3. Descripción General del Programa.
4. Objetivo General.
5. Objeto de Estudio del Programa.
6. Distribución por Componentes Académicos.





7. Listados de Asignaturas.
8. Listados de Profesores.
9. Resumen de Presupuesto.

Dr. Miguel Camino Solórzano, Presidente del OCAS: manifiesta que se está conociendo el proyecto para la Maestría en Trabajo Social, que ha sido un trabajo liderado desde la Unidad Académica, con el apoyo de la Dra. Carmita Álvarez Santana, Consejera del CES, lo pone a consideración de la sala, felicita a la Facultad de Trabajo Social y motiva a todas las carreras a que sigan el ejemplo.

Lcda. Patricia López Mero, Mg. : como Facultad de Trabajo Social han presentado la propuesta para la Maestría en Trabajo Social, Mención en Métodos y Técnicas de Investigación y han cumplido con todos los requerimientos establecidos desde el Centro de Postgrado, por lo tanto, si la propuesta les llegó a todos, la revisaron y está de acuerdo con todos los lineamientos que desde posgrado les han dado y han cumplido. El objetivo de la Unidad Académica es cumplir con sus profesionales, ya que ellos no tienen maestrías a nivel local, con lo que están respondiendo a la demanda de graduados que tienen a nivel del país. **MOCIONA** la aprobación del Proyecto de la Maestría en Trabajo Social, que está planificada para tres semestres y dos paralelos de 35 estudiantes cada una. **Apoya la MOCIÓN** Lcda. Estelia García Delgado.

Por unanimidad de los miembros presentes, SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por conocido el Oficio No. 249-CEPOSG-JAV de 25 de julio de 2018, suscrito por el Dr. José Arteaga Vera, Director (e) del Centro de Estudios de Postgrado, con el que presenta la propuesta del Programa de la Maestría en Trabajo Social, Mención en Métodos y Técnicas de Investigación", diseñado por la Facultad de Trabajo Social y aprobado por el Consejo de Facultad con Resolución No. RCF-SE-14-No. 038-2018 de fecha 22 de junio de 2018.

Artículo 2.- Aprobar el Proyecto del Programa de Maestría en Trabajo Social, Mención en Métodos y Técnicas de Investigación, presentado por la Facultad de Trabajo Social de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí.

Artículo 3.- Disponer a la Sra. Directora del Centro de Estudios de Postgrado, proceda con el trámite pertinente para la presentación del Proyecto del Programa de Maestría en Trabajo Social, Mención en Métodos y Técnicas de Investigación, a través de la plataforma del Consejo de Educación Superior.

4. **Conocimiento y resolución de oficio No. 997-2018-DP-ULEAM de fecha 19 de julio de 2018, suscrito por el Ab. Teddy Zambrano Vera, Procurador (e), con el que presenta modificaciones al trámite signado No.271251/2018, presentado por el Comité Central Único de Trabajadores para la revisión del Contrato Colectivo del Trabajo.**

Oficio No. 997-2018-DP-ULEAM de 19 de julio de 2018. El Ab. Teddy Zambrano Vera, Procurador Fiscal de la institución, presenta informe respecto a la revisión del Proyecto del Segundo Contrato Colectivo con el Comité Central Único de Trabajadores/as de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí, cuyo texto es:

Página 14 de 23



"Toda vez que mediante providencia de fecha 13 de junio de 2018 emitida por la Abogada Angla Gabriela Villacreces Viteri, en calidad de Inspectora Provincial de Trabajo notifico a la Institución de Tramite signado No. 271251/2018 presentado por el Comité Central Único de los Trabajadores de la Institución para la revisión del Contrato Colectivo de Trabajo; al respecto Señor Rector se pone a su consideración lo siguiente:

ANTECEDENTES:

1.1. Siendo los veinte días del mes de diciembre del año 2017 ante el Director Regional de Trabajo y Servicio Público, se legalizó el PRIMER CONTRATO COLECTIVO DEL TRABAJO SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABÍ EL COMITÉ CENTRAL ÚNICO DE LOS TRABAJADORES DE LA ULEAM, mismo que en su cláusula número 8, establecía sobre lo vigencia y retroactividad: "El presente Contrato Colectivo tendrá vigencia desde el 1 de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2016, con 90 días de anticipación a la terminación del plazo de vigencia del presente contrato colectivo los trabajadores presentarán el proyecto del segundo contrato colectivo. En lo sucesivo los contratos colectivos tendrán una vigencia de dos años. El segundo contrato colectivo de trabajo entrará en vigencia a partir del 1 de enero de 2017, de no firmarse el contrato colectivo a esa techa, el segundo contrato colectivo de trabajo entrará en vigencia con efecto retroactivo desde el 01 de enero de 2017, de tal forma que todos los derechos que en él se pacten tendrán efectos retroactivos a partir del 01 de enero de 2017. De no firmarse el segundo contrato colectivo, el primer contrato colectivo seguirá vigente prorrogado hasta que se firme el segundo contrato colectivo."

2. NORMATIVA APLICABLE AI CASO:

2.1. Código de Trabajo

Art. 223.- Presentación del proyecto de contrato colectivo.- Las asociaciones de trabajadores facultadas por la ley, presentarán ante el inspector del trabajo respectivo. el proyecto de contrato colectivo de trabajo, quien dispondrá se notifique con el mismo al empleador o a su representante, en el término de cuarenta y ocho horas.

Art. 248.- Revisabilidad de los contratos colectivos.- Todo contrato colectivo es revisable total o parcialmente al finalizar el plazo convenido y, en caso de no haberlo, cada dos años, a propuesta de cualquiera de las partes, observándose las reglas siguientes:

Pedida por la Asociación de trabajadores, la revisión se hará siempre que ella represente más del cincuenta por ciento de la totalidad de los trabajadores a quienes afecte el contrato. Pedida por los empleadores, se efectuará siempre que los proponentes tengan a su servicio más del cincuenta por ciento de la totalidad de los trabajadores a quienes se refiera el contrato.

La solicitud de revisión se presentará, por escrito, ante la autoridad que legalizó el contrato, sesenta días, por lo menos, antes de vencerse el plazo o de cumplirse los dos años a que se refiere el inciso primero.





Si durante los mencionados sesenta días las partes no se pusieren de acuerdo sobre las modificaciones, se someterá el asunto o conocimiento y resolución de la Dirección Regional del Trabajo. Hasta que se resuelva lo conveniente, quedará en vigor el contrato cuya revisión se pida.

La revisión del contrato se hará constar por escrito, del mismo modo que su celebración ante la autoridad competente, observándose las reglas constantes en el Capítulo I del Título II del presente Código, no siendo aplicable lo señalado en el artículo 233 de este Código en la parte relativa a las indemnizaciones, siempre y cuando en el contrato colectivo materia de la revisión estipule indemnizaciones superiores.

Art. (...).- La negociación y contratación colectiva en el sector público prevista en el presente Título, se aplica únicamente respecto de quienes con anterioridad a la fecha de la publicación de las enmiendas constitucionales en el Registro Oficial Suplemento No. 653 de 21 de diciembre de 2015 (ver...), tenían la calidad de trabajadores en el sector público, siempre y cuando no hubieren cambiado con posterioridad su régimen.

Nota: Artículo agregado por artículo 22 de Ley No. O, publicada en Registro Oficial Suplemento 1008 de 19 de mayo del 2017 (ver ...).

3.- ANÁLISIS TECNICO LEGAL Y CONCLUSION:

Analizada la propuesta realizada por el Comité Único de Trabajadores del proyecto de **SEGUNDO CONTRATO COLECTIVO**, a fin de que usted en calidad de Máxima Autoridad de la Institución pueda realizar la negociación respecto al contenido de la misma; ésta Procuraduría, presenta la siguiente contrapropuesta:

Artículo 9 sobre la "**estabilidad**", se corrija el artículo del Código de Trabajo que ha sido enunciado, toda vez que de acuerdo al contenido correspondiente no es el artículo 169 sino el 172 del Código de Trabajo; además que en el mismo artículo se elimine el texto que indica "al menos que tenga la misma naturaleza y" ;

Artículo 12 sobre la "**indemnizaciones por violación a la estabilidad**" al amparo de lo que establece el Mandato Constituyente No. 4, se mantenga el máximo de 150 remuneraciones como indemnización en caso de despido intempestivo, desahucio o violación de la estabilidad, tal como se estableció en el primer contrato colectivo considerando los recursos económicos de la Institución en la actualidad.

- **Artículo 17 sobre las "vacaciones"**, que prevalezca lo que establece el artículo 69 del Código de Trabajo; es decir, "de quince días de descanso, incluidos los días no laborables. Los trabajadores que hubieren prestado servicios por más de cinco años en la misma empresa o al mismo empleador, tendrán derecho a gozar adicionalmente de un día de vacaciones por cada uno de los años excedentes o recibirán en dinero la remuneración correspondiente a los días excedentes".
- **Artículo 19 sobre los "reemplazos temporales"**, deberá prevalecer la necesidad institucional y disponibilidad presupuestaria, pudiendo encargar de un puesto a otro





trabajador siempre que no genere una vulneración de derechos que atente contra el principio constitucional "a igual trabajo igual remuneración".

- **Artículo 29 respecto a la "renuncia o retiro para acogerse a la jubilación"**, que prevalezca lo establecido en el Mandato Constituyente 2 respecto al pago de hasta 7 remuneraciones básicas unificadas, siendo facultativo de lo Institución establecer el número de remuneraciones, habiendo quedado establecido a través de Resolución del Honorable Consejo Universitario, que el pago será de **5 salarios básicos por cada año de servicio**; es decir, que se mantenga el número de 5 salarios básicos unificados tal como quedó establecido en el primer contrato colectivo, en consideración de la disponibilidad presupuestaria de la Institución.
- **Artículo 30 respecto a la "jubilación patronal"**, se elimine el texto "y a recibir como pensión jubilar patronal mensual el valor de un salario básico unificado del trabajador privado vigente a la fecha de su salida, adicionalmente a la décimo tercera y décimo cuarta pensión del mismo valor.", debiendo aplicarse la fórmula de cálculo establecida en el artículo 216 del Código de Trabajo.
- **Artículo 33 sobre las "vacantes"** se agregue el texto "en lo posible", quedando el texto de la siguiente manera: "en caso de producirse vacantes por renuncias, jubilaciones o fallecimientos, las vacantes se llenarán mediante concurso de mérito y oposición. Si la vacante se produce por fallecimiento o invalidez del trabajador, en lo posible se dará prioridad a un hijo o hija del trabajador con sujeción a la ley, para lo cual se analizará la situación social y económica de la familia de/ trabajador".
- **Artículo 37 sobre "ayuda para el sindicato"**, se cambie el texto, pudiendo ser: "La ULEAM se compromete a suscribir un convenio de uso de espacio con el Comité Único de Trabajadores dentro de las instalaciones de la misma, para el funcionamiento de la Sede Social, en virtud de lo que señala el artículo 42 del Código de Trabajo, sobre las obligaciones del empleador, estableciéndose en el numeral 20, lo siguiente: "Proporcionar a las asociaciones de trabajadores, si lo solicitaren, un local para que instalen sus oficinas en los centros de trabajo situados fuera de las poblaciones. Si no existiere uno adecuado, la asociación podrá emplear para este fin cualquiera de los locales asignados para alojamiento de los trabajadores".
- **Artículo 38 sobre "descuentos de cuotas sindicales"**, se elimine el texto "de no transferirlos el funcionario correspondiente responderá civil o penalmente".
- **Artículo 43 sobre "seminarios de capacitación"**, se elimine del texto la palabra "dos" y se reemplace por "un" seminario anual de capacitación; así también se elimine el texto "profesional y".
- **Artículo 44 sobre "De la Trabajadora Social"**, se elimine del texto "uno o más" y se reemplace por "dos".

4.- PRONUNCIAMIENTO O RECOMENDACIÓN (ES):

De acuerdo al contexto de lo referido anteriormente Señor Rector, ésta Procuraduría **RECOMIENDA** a su autoridad, lo siguiente:

- 4.1 Se ponga en conocimiento del Honorable Consejo Universitario, el contenido del proyecto de Contrato Colectivo presentado ante el Inspector Provincial por el Comité Único de Trabajadores, así como de la contrapropuesta presentada mediante el presente documento por la Procuraduría de la Institución;
- 4.2 Se solicite la autorización al Honorable Consejo Universitario para que su autoridad realice la respectiva negociación dentro del trámite de revisión del contrato colectivo interpuesto por el Comité Único de Trabajadores ante el Ministerio de Trabajo”.

Dr. Miguel Camino Solórzano, Presidente del OCAS: concede la palabra al Dr. Charles Vera Granados, Asesor del OCAS.

Dr. Charles Vera Granados, Asesor del OCAS: con la venia del Sr. Presidente del OCAS, interviene para expresar que históricamente esta Universidad firmó por primera vez un Contrato Colectivo, viejo anhelo de la Uleam que se lo consigue gracias al espíritu de compromiso de parte de este órgano, cuando autorizaron al Sr. Rector de acuerdo a lo que dice el Estatuto, que el debió comparecer para firmar contratos, convenios, etc., en este caso era un Contrato Colectivo en el que están implícitos los derechos de los trabajadores y como institución existe el deber de atender los derechos que están consagrados en el Código de Trabajo y en la Constitución para con los compañeros trabajadores de la Uleam. Por lo tanto, hoy se inicia el proceso de análisis para el Segundo Contrato Colectivo de Trabajo, por lo cual, para el procedimiento legal este cuerpo colegiado debe autorizar al Sr. Rector, para que inicie el proceso, inicie el diálogo y la negociación, siempre ésta en función de la legitimidad y legalidad de procedimientos y salvaguardo los más caros intereses de la institución y de las partes, como son los compromisos económicos que estén acordes a la realidad institucional. Finaliza su intervención señalando que en función de lo expuesto, este cuerpo colegiado debe facultar al Sr. Rector, como primera autoridad, para que inicie el proceso de negociación.

Ing. Walter Bailón Lourido: indica que le cabe la duda ya que ha escuchado de abogados que por Decreto Ejecutivo estaban prohibidos los Contratos Colectivos y esta ley salió antes de que se firmara esto y le preocupa, que a lo mejor se esté incumpliendo la ley en esta parte.

Econ. Fabián Sánchez Ramos, Mg.: opina que independientemente de la consulta que los jurídicos tendrán que dar la respuesta, si es beneplácito compartir las opiniones de un viejo anhelo que tenían la Universidad, solo a manera de reflexión, todo contrato colectivo cree que goza de muchas garantías y en un momento dado como docentes, más bien es una reflexión que se piense también en esas facilidades que se emite cuando hay un pronunciamiento jurídico, para que también los docentes reflexionen y puedan tener posiciones unidas para establecer las propias relaciones laborales y en eso gozar de beneficios, como por ejemplo, los anhelos que los trabajadores siempre tenían de las vacaciones, se refiere al artículo 33, que cuando hay una vacante, si se produce por el fallecimiento o invalidez del trabajador se da prioridad a un hijo o a una hija, que es un anhelo que ellos siempre han venido trabajando, pero en todo caso sin análisis de ley que es netamente jurídico, hace esta pequeña reflexión.

Dr. Miguel Camino Solórzano, Presidente del OCAS: concede la palabra al Dr. Charles Vera Granados, Asesor del OCAS para que absuelva algunas inquietudes.





Dr. Charles Vera Granados, Asesor del OCAS: con la venia del Sr. Presidente del OCAS, interviene para absolver la consulta presentada por el legislador representante de la Facultad de Contabilidad y Auditoría y precisa que este Contrato Colectivo se lo empezó a analizar en el año 2013, por lo tanto a esa fecha la norma si les facultaba a ellos todavía celebrar contratos, luego vino la disposición por Mandato Constitucional en el que se condiciona los Contratos Colectivos y solo se da paso a los Comités de Empresa, pero como la ley no tiene efecto retroactivo ellos quedaron amparados. Ahora lo que si se ajustó y hace un momento el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, es que ya no existen esas garantías de heredar laboralmente el puesto en línea directa, colateral o consanguínea o afectiva y la última resolución de la Corte Constitucional volvió a fojas cero y los derechos de los trabajadores van a aparecer en los próximos meses en una reforma laboral, en la que aparecerán derechos que habían sido omitidos o conculcados, depende como lo quieran ver los sectores sociales a los trabajadores, por lo tanto en función de aquello el procedimiento que se está efectuando está dentro de ley, no se están acogiendo a proceso de retroactividad sino a lo que estaba establecido y que se había iniciado la discusión y es más tuvieron una disposición después del análisis el Ministerio les obligó que debían observarlo, porque hicieron la consulta ya que exactamente la preocupación del Ing. Bailón también les surgió y elevaron la consulta y le dijeron que hay un acuerdo y una acta previa que había que respetarla, pero sí en cambio no validaron esto de crear la vacante, los permisos sindicales que eran indiscriminados, que el dirigente sindical trabajaba cuatro horas, que el resto se dedicaba a hacer actividades sindicales, todo eso no lo reconocieron, porque así como los representantes estudiantiles son los mejores estudiantes, los representantes sindicales deben cumplir el ejercicio pleno de sus labores, ya la Contraloría conoció el Primer Contrato Colectivo y saben que lo han hecho dentro del mandato legal.

Dr. Miguel Camino Solórzano, Presidente del OCAS: expresa que para todos es conocido que este OCAS ha permitido reconocer derechos conculcados y ha sido en mesas de diálogo, porque las luchas no existen en la Uleam, las luchas pertenecen al pasado, cuando la Constitución no garantizaba el cumplimiento de derecho, con la Constitución garantista es obligatorio, el reconocimiento de derechos que no se pueden conculcar, postergar y tenían que cumplirlo en procesos, diálogos amistosos y también en procesos de negociación., porque a la hora de pedir se pueden hacer topes, pero en la negociación se acuerdan promedios, por eso el Ministerio de Relaciones Laborales los felicitó cuando se firmó el Primer Contrato Colectivo y ahora de la misma manera, se les explicará a los trabajadores la situación de las finanzas de la institución, para ver hasta donde se puede llegar.

La empresa aseguradora tuvo la delicadeza de entregar a la familia de un trabajador fallecido una X cantidad de dinero, aunque no estaba en el periodo de seguro, eso fue muy emotivo entregarle a la hija, se pactó valores de uniformes para poder cumplir este año, hasta el próximo y agradece a las asociaciones por ser comprensivos pese a las dificultades económicas que existen.

Es del criterio que la situación continúa difícil para las Universidades, habrá que generar recursos propios, se han aprobado cursos y la Asociación de Pescadores lo visitó y desean que la Universidad organice 10 cursos que no los cubre Instituto Tecnológico y que la Armada les exige valores onerosos, inaccesibles y piden a la Universidad que a través de las Facultades se haga una oferta de diferentes tipos de curso que no pueden cubrir en el mercado actual y son recursos que irán a las mismas

Unidades Académicas para sus gestiones, lo que permitirá oxigenar las finanzas un poco. Cree que se ha agotado el tema y que es una obligación continuar con el Segundo Contrato Colectivo y siempre será traído al OCAS para conocimiento de todos.

Ing. Flor María Calero, Mg: opina que respecto a lo que expresaba el Econ. Sánchez de que no se da prioridad a la familia, el artículo sobre las vacantes, determina: **Artículo 33 sobre las "vacantes"** se agregue el texto "en lo posible", quedando el texto de la siguiente manera: "en caso de producirse vacantes por renunciaciones, jubilaciones o fallecimientos, las vacantes se llenarán mediante concurso de mérito y oposición. Si la vacante se produce por fallecimiento o invalidez del trabajador, en lo posible se dará prioridad a un hijo o hija del trabajador con sujeción a la ley, para lo cual se analizará la situación social y económica de la familia de/ trabajador". Entiende que el concurso de mérito se tiene que dar, entre todos los participantes se dará algún tipo de prioridad, pero bajo que parámetros, porque normalmente el concurso de méritos dice que hay que tener un porcentaje de calificación y si hay un porcentaje más alto se gana, como por ejemplo cuando se hace un cálculo para una persona que tiene discapacidad que está amparado por la ley, en ese sentido pide una explicación.

Dr. Miguel Camino Solórzano, Presidente del OCAS: solicita al Dr. Charles Vera Granados, Asesor del OCAS, explique las inquietudes que se han expuesto.

Dr. Charles Vera Granados, Asesor del OCAS: con la venia del Sr. Presidente del OCAS, explica que efectivamente al texto se antepone "en lo posible" en todo momento, se cae en una figura de subjetividad en el marco del derecho subjetivo, se puede o no se puede, se aplica o no se aplica, pero hay que cumplir con ciertos procedimientos. Si se ha dado el caso que se ha fallecido y era el único sustento, de ello tiene que levantarse alguna información por el Área de Trabajo Social, verificar que efectivamente era así, va al concurso igual, lo que en el concurso se aplican acciones favorables, que en la Universidad se llaman acciones afirmativas, que también son recurrentes para los concursos públicos. En los concursos públicos la etnia, la preferencia sexual cuenta y en este caso, va a contar esta situación de carácter humano y se aplica principio constitucional para no dejar en indefensión laboral a esa familia, pero anteponiendo en lo posible y habrá que valorarlo con ciertos procedimientos previos.

Dr. Miguel Camino Solórzano, Presidente del OCAS: cree que están despejadas las dudas y debe darse una Moción o una propuesta previa para el proceso de consecución del Segundo Contrato Colectivo

TnIgo. Richard Intriago Zambrano: opina que existían dudas sobre el Segundo Contrato Colectivo, pero el Dr. Charles Vera, Asesor de este OCAS lo ha explicado, es del criterio que se apoye a los compañeros trabajadores para que pase a estudio de lo jurídico para que en otro OCAS, con las correcciones que haya que hacer al Segundo Contrato Colectivo se continúe con el proceso, porque con sus compañeros trabajadores y un equipo de abogados, han redactado en su totalidad el Segundo Contrato Colectivo y no están pidiendo nada fuera de lo común, conocen la situación económica en la que está el país y en especial la Universidad.

MOCIONA que se autorice al Sr. Rector continúe con el proceso de revisión y negociación. **Apoya la MOCIÓN** el Dr. Hermes Bello Zambrano.

Por unanimidad de los Miembros presentes en la sesión, SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por conocido el informe presentado por el Ab. Teddy Zambrano Vera, Procurador Fiscal de la Universidad, a través de oficio Nro. 997-2018-DP-ULEAM de 19 de julio de 2018 y el proyecto del Segundo Contrato Colectivo de Trabajo entre la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí (ULEAM) y el Comité Central Único de Trabajadores.

Artículo 2.- Autorizar al Dr. Miguel Camino Solórzano, Rector de la institución, proceder con el proceso de negociación dentro del trámite de revisión del Segundo Contrato Colectivo, interpuesto por el Comité Central Único de Trabajadores/as de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí ante el Ministerio del Trabajo.

Habiéndose agotado el orden del día, se clausura la sesión del Órgano Colegiado Académico Superior a las 11H38.



Dr. Miguel Camino Solórzano
Rector de la Universidad
Presidente del OCAS



Lcda. Nuris Ormazabal Barzueña
Secretario General





**NÓMINA DE LOS MIEMBROS DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
QUE ASISTIERÓN A LA SESIÓN ORDINARIA
No. 019-2018 DE 2 DE AGOSTO DE 2018**

#	NOMBRE	CARGO
1	Camino Solórzano Miguel, Dr.	Rector de la Universidad
2	Fernández Fernández Iliana, Dra.	Vicerrectora Académico
3	Reyes Chávez Luis, Mg.	Decano Facultad Hotelería y Turismo
4	Bermúdez Villacreses Rosa, Mg.	Decana Facultad Gestión, Desarrollo y Secretariado Ejecutivo
5	García Delgado Estelia, Mg.	Decana Facultad de Enfermería
6	Muñoz Verduga Dolores, Mg.	Decana Facultad Ciencias Agropecuarias
7	Jaramillo Argandoña Marlene Alexandra, Mg.	Decana Extensión El Carmen
8	López Mero Patricia, Mg.	Decana Facultad Trabajo Social
9	Moreira Macías Beatriz Araceli, Dra.	Decano Facultad Ciencias de la Educación
10	Muñoz Cruzaty José Pedro, Dr.	Decano Facultad de Odontología
11	Quijije Anchundia Pedro Jacinto, Dr.	Decano Facultad Ciencias Administrativas
12	Intriago Macías Carlos, Mg.	Decana Facultad Ciencias de la Comunicación
13	Sánchez Ramos Fabián Ernesto, Mg.	Decano Facultad Ciencias Económicas
14	Schnabell Delgado Odilón, Mg.	Decano Extensión en Chone
15	Soledispa Lucas Fausto, Mg.	Decano de la Facultad de Contabilidad y Auditoría
16	Aráuz Barcia Geovanny Oswaldo, Mg.	Representante Docentes por Área Agricultura, Selvicultura, Pesca y Veterinaria
17	Bello Zambrano Hermes Ignacio, Dr.	Representante Docentes por Área Salud y Bienestar
18	Bailón Lourido Walter Alberto, Mg.	Representante Docentes por Área Administración
19	Cedeño Villavicencio Janeth Augusta, Mg.	Representante Docentes por Área Ingeniería, Industria y Construcción
20	Calero Guevara Flor María, Mg.	Representante Docentes por Área Administración
21	Zambrano Chávez Diana Dolores, Mg.	Representante Docentes por Área de Educación
22	Barreiro Vera Bella Aurora, Mg.	Representante Docentes por Extensión Chone (a)
23	Muñoz Aveiga Edelmary de Lourdes, Mg.	Representante Docentes por Área Ciencias Sociales, Periodismo, Información y Derecho
24	Nevárez Barberán José Víctor, Mg.	Representante Docentes por Extensión en Bahía de Caráquez y Pedernales
25	Chávez Castillo Jose, Ab.	Representante Docentes por Área Ciencias Sociales, Periodismo, Información y Derecho
26	Alcívar Bravo María José, Srta.	Representante Estudiantil al H.C.U. Facultad Ingeniería Industrial
27	Moreira Santana Alexis, Sr.	Representante Estudiantil al H.C.U. Facultad Ciencias Informáticas
28	Intriago Chávez Bryan Santiago, Sr.	Representante Estudiantil al H.C.U. Facultad de Ciencias Agropecuaria
29	Mina Chicaiza Julio César, Sr.	Representante Estudiantil al H.C.U. Facultad de Contabilidad y Auditoría
30	Gracia Salvatierra Irvin Lenín, Sr.	Representante Estudiantil al H.C.U. Facultad de Ciencias Agropecuarias





31	Zevallos Bermello Jean Carlos, Sr.	Representante Estudiantil al H.C.U. Facultad de Ciencias Administrativas
32	Villavicencio Vera Carlos, Mg.	Representante de los/as Graduados
33	Intriago Zambrano Richard, Tnlgo.	Representante por los Servidores y Trabajadores

LO CERTIFICO


Lcda. Nuris Ormaza Barrezueta
Secretaria General (e)

